



Rosario, 8 de Febrero 2019

DE: ESTUDIO FITTIPALDI & ASOC

PARA: CLIENTES

TEMA: TASA DE INTERÉS RESARCITORIO Y PUNITORIO AFIP

En el Boletín Oficial del día 8 de Febrero 2019, se publicó la Resolución 50/2019 del Ministerio de Hacienda mediante la cual se modifican las tasas de interés resarcitorio y punitorio mensual, previstas en la ley de procedimiento fiscal, aplicables a partir del 1/4/2019.

A tal efecto, se establece que las tasas mensuales vigentes en cada trimestre calendario serán las siguientes:

- Interés resarcitorio mensual – artículo 37 de la Ley 11683 y artículos 794, 845 y 924 del Código Aduanero, será la efectiva mensual equivalente a 1,2 veces la tasa nominal anual canal electrónico para depósitos a plazo fijo en pesos a 180 días del Banco de la Nación Argentina vigente el día 20 del mes inmediato anterior al inicio del trimestre correspondiente.
- Interés punitorio mensual – artículo 52 de la Ley 11683 y artículos 797 del Código Aduanero, será la efectiva mensual equivalente a 1,5 veces la tasa nominal anual canal electrónico para depósitos a plazo fijo en pesos a 180 días del Banco de la Nación Argentina vigente el día 20 del mes inmediato anterior al inicio del trimestre correspondiente.

Se agrega que las tasas de interés mencionadas en el párrafo anterior serán publicadas al inicio de cada trimestre calendario en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 1 de Marzo del 2019 y surtirá efectos desde el 1 de Abril 2019.

Destacamos que hasta la aplicación de las nuevas tasas, entre el 1 de Marzo de 2019 y el 31 de Marzo 2019, se aplicará el 4,5% como tasa de interés resarcitorio y el 5,6% de interés punitorio mensual.

Asimismo se establece que, a los efectos de cancelar obligaciones cuyo vencimiento opere hasta el 28/2/2019, y su cancelación se produzca a partir del 1 de Marzo 2019, se aplicarán las tasas vigentes durante cada uno de los períodos que éstos alcancen.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que estime pertinente.

Saludos cordiales

